



**MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA**

**FORMATO DGE-FT-02  
SOLICITUD DE DICTAMÉN DE AFECTACIÓN  
POR ARBOLES, PERMISO DE PODA Y DEL  
PERMISO DE TALA.**

Sello de Recepción del Trámite

Fecha de Recepción

/ /

No. de folio

**I. TIPO DE TRÁMITE (Marcar con una X)**

- Dictamen de Afectación**  
*Visita al lugar para determinar el grado de afectación de determinado árbol.*
- Permiso de Poda**  
*Corte de ramas o raíces de un árbol para dirigir su crecimiento*
- Permiso de Tala de árbol**  
*Corte desde la base -derribo- del árbol (máximo 5 árboles).*

El presente trámite ampara únicamente la visita de verificación y expedición del Permiso de Poda y/o Tala o Dictamen de conformidad con el Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, por lo que el derribo y poda de árboles en propiedad privada se realizará por cuenta del permisionario.

**II. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

Nombre/Razón Social

Domicilio

Correo Electrónico

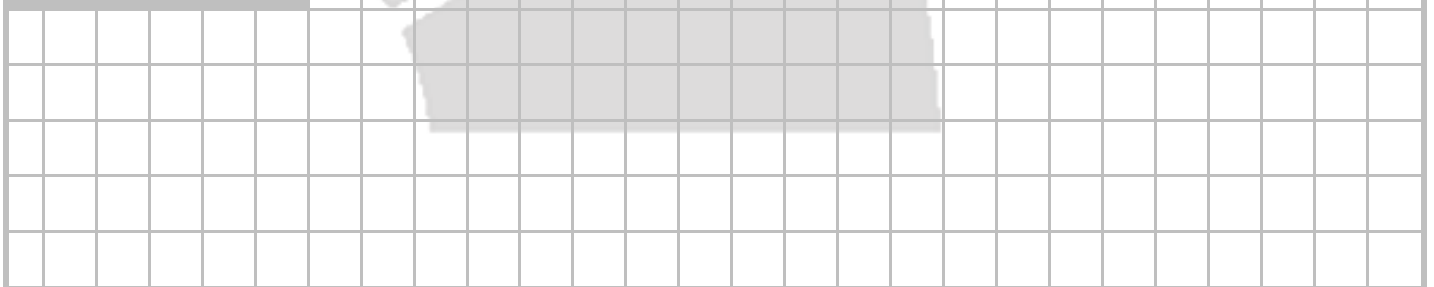
Teléfono

**III. DATOS DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA**

Motivo de la Solicitud:

Árboles solicitados

Croquis de ubicación:



**Nombre y Firma del Solicitante**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información contenida y presentada es legalmente válida y auténtica y que la actividad solicitada cumple con lo establecido en el Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental, los Programas de Ordenamiento Ecológico y de Desarrollo Urbano, Normas Oficiales Mexicanas y Leyes correspondientes, sujetándome a partir del momento de presentar ésta solicitud, a los procesos legales que correspondan en caso de declarar con falsedad; así como cubrir los derechos correspondientes por el servicio solicitado; que el presente trámite será cancelado de forma automática en caso de que no se haya presentado la documentación de forma correcta o legible o que transcurran más de 15 días hábiles sin haber efectuado el pago de derechos ante la tesorería municipal y a las visitas de inspección y/o verificación que se practiquen al establecimiento y/o actividad a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales a las que se encuentra sujeto.

**SOLICITUD DE DICTAMÉN DE AFECTACIÓN POR ARBOLES, PERMISO DE PODA Y PERMISO DE TALA.**

Información del trámite o servicio			
Trámite/Servicio	Dictamen de Afectación	Permiso de Poda	Permiso de Tala
¿En qué consiste el trámite y/o Servicio?	Documento informativo por el cual la Dirección General de Ecología determina la necesidad de la poda y/o tala de aquellos árboles por daño a bienes inmuebles e infraestructura urbana, riesgo inminente a la población, así como en caso de contingencias ambientales y fenómenos meteorológicos, así como por las condiciones naturales propias del árbol (enfermedad, crecimiento excesivo o muerte) y por construcción, ya sea en áreas públicas o propiedad privada.	Documento por el cual la Dirección General de Ecología autoriza el corte de ramas o raíces de los árboles para controlar y dirigir su crecimiento cuando éstos dañen bienes inmuebles e infraestructura urbana, o que se señale un riesgo a la población, así como en caso de contingencias ambientales, fenómenos meteorológicos, o por las condiciones naturales propias del árbol (enfermedad, crecimiento excesivo o muerte) así como por construcción, en área pública o propiedad privada.	Documento por el cual la Dirección General de Ecología autoriza el corte total de raíces de los árboles cuando éstos dañen bienes inmuebles e infraestructura urbana, o que se señale un riesgo inminente a la población, así como en caso de contingencias ambientales (fenómenos meteorológicos), condiciones naturales propias del árbol (enfermedad, crecimiento excesivo o muerte) o por construcción, ya sea área pública o privada.
Costo	1.5 U.M.A. + 10% de Impuesto Adicional para el fomento turístico, Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social y Promoción de la Cultura.	2.5 U.M.A. <i>por árbol</i>	2.5 U.M.A. <i>por árbol</i>
Tiempo de respuesta	20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente integrada, conteniendo la información correcta y la documentación completa.		
Vigencia del permiso	2 meses		
Unidad Administrativa	Dirección de Manejo de Recursos Naturales.		
Teléfono	(998) 881-2800 Ext. 3100.		

Requisitos			
Original y Copia de los siguientes documentos:	Dictamen de Afectación	Permiso de Poda	Permiso de Tala
1. Formato de solicitud DGE-FT-02 debidamente llenado y firmado.	✓	✓	✓
2. Identificación oficial del propietario del predio donde se ubique el árbol motivo de la solicitud.	✓	✓	✓
3. Comprobante de domicilio.	✓	✓	✓
4. Tres fotografías, una de ellas de la especie en panorámica y dos de las afectaciones.	✓	✓	✓
5. Anuencia vecinal, en caso de corresponder a un área común o en régimen de condominio.		✓	✓

Descripción del procedimiento	
<b>Procedimiento:</b>	Se realiza visita técnica efecto de corroborar las causas que motivan la solicitud. se evalúa y en caso de cumplir con la normatividad se entrega al solicitante orden de pago. Una vez realizado el pago de derechos, el solicitante deberá entregar copia de comprobante (hoja verde) a esta Dirección General, para recibir el Permiso y/o Dictamen correspondiente.
<b>Procedimiento en internet</b>	No aplica.
<b>Fundamento legal</b>	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Artículos 4, 21, 22 fracción VI, 27 fracción XL, 46 inciso B) fracciones I, II, VI, XI, XX, XXII, XXV, XXIX, XXX y XXXI y artículo 47 fracción I; Reglamento de Ecología y de Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Artículos 67, 70, 71, 72, 73, fracción IV, 74, 75, 76, 86, 87, 88, 89 y 90; Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL); Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, Artículo 6 fracciones I y XXII. Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, Artículo 58 y 145 fracción II (Poda o Tala), III (Dictamen de afectación); Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, Artículo 1°, Rubro 4 Derechos, Tipo 43 Derechos por prestación de servicios, Clase 24 Servicios en materia de ecología y protección al ambiente; Código Fiscal Municipal, Artículo 6, fracción II.

Restitución por cada árbol derribado* (Artículo 88 del Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental BJ)			
Árbol Derribado		Restitución física	
Altura	Diámetro del Tronco (a la altura de 1.30 metros)	Cantidad de árboles a restituir	Altura mínima
Menor a 5 metros	10 centímetros	4	2 metros
Entre 5 y 10 metros	Entre 10 y 30 centímetros	6	3.5 metros
Mayor a 10 metros	Mayor a 30 centímetros	10	4 metros

\* Las especies para la restitución correrán por cuenta del solicitante y serán definidas por la Dirección y deberá realizarse preferentemente en el sitio del derribo, en caso de no ser viable en el sitio del derribo solicitado, deberá realizarse lo más cerca posible, o bien en un sitio que la Dirección determine, en función del uso de los espacios y la mejor tasa de sobrevivencia de la planta de restitución.

**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Dirección General de Ecología del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, recabará sus datos con el fin de registrar el trámite o servicio solicitado, de igual forma podrán utilizarse sus datos para enviarle información sobre acciones o eventos de la Dirección General de Ecología que puedan resultar de su interés. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://www.cancun.gob.mx/transparencia/privacidad>.